



**ORDENANZA N° 012/2.021 J.M.**

**“POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 08/2.021 J.M. APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.021”.**

**VISTO y CONSIDERANDO:** La Nota I.M. N° 095/2.021 de fecha 08 de julio de 2.021, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente N° 208/2.021, el día 09 de julio de 2021, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta “Que, el Artículo 190, de la Ley N° 3966/2.010 “Orgánica Municipal” establece cuanto sigue; “Modificación de las Remuneraciones del Personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Municipalidad cualquiera sea su denominación, requerirán en todos los casos de una modificación del presupuesto con aprobación de la Junta Municipal”. Que, en este contexto, y en base al artículo arriba mencionado,...solicitamos a ese alto cuerpo legislativo comunal se tenga a bien aprobar la modificación del Anexo de Personal, **reasignando los montos correspondiente a la categoría U14 cuyo monto es de 1.670.000.- conforme a la siguiente planilla:**

Nombre y Apellido	C.I.N°	Asignación Mensual Aumentado
ESTELA ORTIZ	1.692.680	+ 250.000.-
MARIA DELIA DIAZ MOLINAS	863.937	+ 250.000.-
BRENDA CENTURION GIMENEZ	5.354.121	+ 380.000.-
JUAN MANUEL GUTIERREZ	3.860.257	+ 200.000.-
MIGUEL OSVALDO OJEDA	1.718.302	+ 200.000.-
PATRICIA BENITEZ	5.674.305	+ 130.000.-
JESSICA ESCALANTE	4.130.413	+ 130.000.-
FATIMA TORRES	809.091	+ 130.000.-

**Que,** se encuentra vigente la Ordenanza N° 022/2.020 J.M. “POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”. -----

**Que,** los artículos 34° y 35° de la Ley N° 1535 “Administración Financiera del Estado”, estable que los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar, en este caso a la Junta Municipal la modificación y ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad. -----

**Que,** el artículo 38° de la Ley N° 3966/2.010 “Orgánica Municipal” otorga atribuciones a la Junta Municipal a dictar por su propia iniciativa o a propuesta del Intendente, Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de su competencia.-----

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

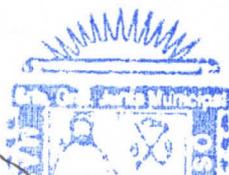
**ORDENA**

**Art. 1) AMPLIAR LA ORDENANZA N° 008/2.021 J.M., MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL** de Ingresos y Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.021, conforme a las Planillas que forman parte del exordio de la presente Ordenanza.-----

**Art. 2°) TENGASE POR ORDENANZA,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----

**MARIANO ROQUE ALONSO, 04 DE AGOSTO DE 2.021.**

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ



Abg. JUAN VEGA

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 19 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno.



Secretaría Gral.

**PEDRO J. APONTE DÁVALOS**  
Secretario General



INTENDENCIA

**ANÍBAL RAFAEL GÓMEZ GARCETE**  
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO EX FECHA:



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | [municipalidad.mralonso@gmail.com](mailto:municipalidad.mralonso@gmail.com)  
Mariano Roque Alonso 08 de Julio de 2021

Nota I.M Nº 095 /2021 -

SEÑOR  
ABG. JULIÁN VEGA, PRESIDENTE  
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO  
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo Comunal, los efectos de mencionar cuanto sigue:

Que, **el Artículo 190**, de la Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal" establece cuanto sigue; "Modificación de las Remuneraciones del Personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Municipalidad, cualquiera sea su denominación, requerirán en todos los casos de una modificación del presupuesto con aprobación de la Junta Municipal".-----

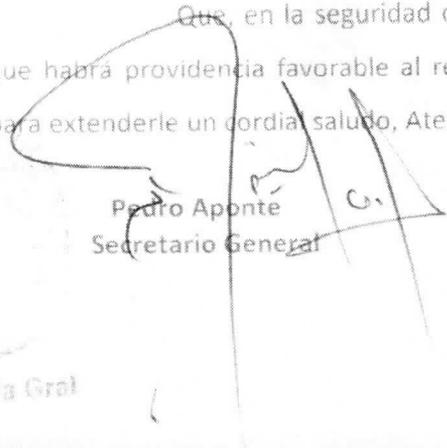
Que, en este contexto, y en base al artículo arriba mencionado, por este medio solicitamos a ese alto cuerpo legislativo comunal se tenga a bien aprobar la modificación del Anexo de Personal, del Programa 213 - Dirección de Seguridad y Tránsito, peticionando consecuentemente la supresión de cargo -por fallecimiento (Cesareo Cáceres)- de la Categoría C62, que cuenta con una asignación mensual de Gs. 1.600.000.-----

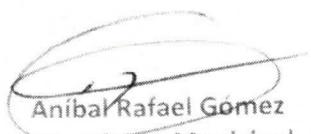
Al mismo tiempo, se requiere que el monto citado - correspondiente a la categoría C62 - sea reasignado en el orden de la suma de Gs. 1.100.000 a la Categoría U14 (correspondiente a Andrea Verónica Peralta), que tiene una asignación mensual de Gs. 1.670.000, quedando de esta manera, con la modificación requerida, en la suma final de Gs. 2.770.000.-----

En este orden de cosas, solicitamos que el monto restante, que asciende a la suma de Gs. 500.000 sea reasignado a la misma Categoría U14 (con una asignación mensual de Gs. 1.670.000, y correspondiente a Hermes López) quedando así con un monto final de Gs. 2.170.000.-----

A los efectos de mejor ilustración, remitimos detalle de los montos citados, que ha sido propuesto y elaborado por la Dirección General de Talentos Humanos del municipio.-----

Que, en la seguridad de que se tendrá a bien el tenor de la presente nota, y de que habrá providencia favorable al requerimiento que nos ocupa, hacemos propicia la ocasión para extenderle un cordial saludo, Atentamente.

  
Pedro Aponte  
Secretario General

  
Anibal Rafael Gómez  
Intendente Municipal

Secretaría Gral

INTENDENCIA

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL

008/2021